

da nombrado Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia Mixto de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en sustitución del Mayor Juan Nicanor Fernández Collado, E. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2113, que nombra al Lic. Freddy Prestol Castillo Presidente de la Comisión creada por el Decreto Nº 2101, de fecha 20 de mayo de 1972.

(G. O. Nº 9268, del 24 de Junio de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2113

VISTA la Ley Nº 283, de fecha 20 de marzo de 1972;

VISTO el Decreto Nº 2101, de fecha 20 de marzo de 1972;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Licenciado Freddy Prestol Castillo, actuará como Presidente de la Comisión creada por el Decreto Nº 2101, de fecha 20 de marzo de 1972, encargada de la recuperación de las tierras del Estado que se encuentran en manos de particulares.

Art. 2.—Los Miembros de la referida Comisión tendrán el rango de Secretario de Estado.

Art. 3.—Dicha Comisión tramitará sus asuntos al Presidente de la República, por vía de la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2114, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella a S.E. Galo Leoro Franco.
(G. O. Nº 9268, del 24 de Junio de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2114

CONSIDERANDO los altos merecimientos de Su Excelencia señor doctor Galo Leoro Franco, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Ecuador.

VISTA la Ley Nº 1113 de fecha 26 de mayo de 1936;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de